

**Informe secretarial:** A Despacho del señor juez el presente expediente, informándole que la parte demandada no formuló objeciones a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante; así mismo le comunico que la curadora ad litem del extremo ejecutado presenta solicitud de entrega de depósito judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 9 de junio de 2022.

**DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO**  
Secretaria



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
<b>Demandante:</b>	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
<b>Demandado:</b>	FUNDACIÓN EL TOPACIO
<b>Radicación:</b>	76-001-31-05-011- <b>2015-00433</b> -00

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1307**

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito allegada por la parte actora y que la misma se encuentra ajustada a Derecho, se hace pertinente darle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso, por analogía en virtud de lo señalado en el artículo 145 del CPTSS.

Por otro lado, como se evidencia que en el portal del Banco Agrario obra depósito judicial 469030002657252 por valor de \$500.000.00, consignado por **Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.**, por concepto de gastos de curaduría.

En virtud de lo anterior, se ordenará el pago del mencionado título a favor de la abogada **María Camila Marmolejo Ceballos**, curadora ad litem de la entidad demandada.

Por lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de crédito aportada por la parte actora, por no haber sido objetada dentro del término legal y por encontrarse ajustada a Derecho.

**SEGUNDO: ORDENAR** la entrega del depósito judicial 469030002657252 por valor de \$500.000.00, a favor de la curadora ad litem de la parte demandada, abogada **María Camila Marmolejo Ceballos**, identificada con

cédula de ciudadanía No. 1.113.670.900 expedida en Palmira y portadora de la tarjeta profesional No. 313.185 del C.S. de la J.

**TERCERO: INFORMAR** por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

**CUARTO:** Efectuada la entrega de los títulos judiciales antes citados, devuélvase el expediente al archivo.

## **NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL  
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. 112 de hoy  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Diana F. Rodríguez C.*

Secretaria

Firmado Por:

**Oswaldo Martínez Peredo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 011**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7da1eb5c75f6b8b18d488dcf95a56876b3c8483386ba5275eb8009725154e34c**

Documento generado en 09/06/2022 11:00:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Paso al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la parte demandante y demandada allegaron memoriales aportando pruebas. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCEL RODRIGUEZ**

Secretaria



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1633**

Santiago de Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso</b>	<b>Ordinario Laboral De Primera Instancia</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>76001310501120180062100</b>
<b>Demandante</b>	<b>Jorge Torres Montaña</b>
<b>Demandado</b>	<b>Universidad Santiago de Cali</b>
<b>Tema</b>	<b>Indemnización Despido Injusto - Pago De Bonificaciones C.C.T.</b>

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisado en su totalidad el expediente digital, se advierte que dentro del mismo, los archivos 10, 11 y 12 corresponden a memoriales presentados por el apoderado de la parte demandada, mediante los cuales aporta unas pruebas documentales para que sean tenidas en cuenta dentro del presente proceso. En igual sentido, la parte demandante mediante memorial visible en el Archivo 16 del ED, aporta unas pruebas sobrevinientes.

Así las cosas, se dispondrá correr traslado de la documental aportada por la parte demandada a la parte demandante, y su vez, de la documental aportada por la demandante a la demandada, esto, por el término de (3) días para que se pronuncien al respecto.

Por otro lado, se ordenará la reprogramación de la audiencia prevista para el día 12 de septiembre de 2022 a las 2:30 P.M., la cual, se realizará el día 6 de diciembre de 2022 a las 3:30 P.M.

Igualmente, se advierte a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas consistentes en interrogatorios de parte o testimonios la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-decali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

### **RESUELVE**

**PRIMERO: CORRER** traslado de la documental aportada por la apoderada de la parte demandada visibles en los archivos 10, 11 y 12 del ED, a la parte demandante y a su apoderado judicial por el término de tres (3) días, a fin de que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.

**SEGUNDO: CORRER** traslado de la documental aportada por la apoderada de la parte demandante visible en el archivo 16 del ED, a la parte demandada y a su apoderado judicial por el término de tres (3) días, a fin de que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes.

**TERCERO: RECONOCER** personaría adjetiva para actuar como apoderada judicial del demandante a la abogada Graciela Corrales de Salazar, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.397.767 de Cartago (Valle) y con T.P. No. 22.429 del C.S. de la J., y de igual manera se reconoce como apoderada sustituta a la

abogada Luz Elena Vargas Viedman, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.809.000 y T.P. No. 275.616 del C.S. de la J.

**CUARTO: RECONOCER** personaría adjetiva para actuar como apoderada judicial de la demandada a la abogada Linda Johana Silva Canizales, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.571.130 de Cali (Valle) y con 194.392 del C.S. de la J. conforme al poder aportado.

**QUINTO: REPROGRAMAR** la audiencia prevista para el día 12 de septiembre de 2022 a las 2:30 p.m. **En consecuencia, SEÑALAR** la hora de las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.) DEL SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para que tengan lugar la audiencia que tratan las audiencias que tratan los Art. 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

**SEXTO: ADVERTIR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas consistentes en interrogatorios de parte o testimonios la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SÉPTIMO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

### **NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO**

JUEZ



**Firmado Por:**  
**Oswaldo Martínez Peredo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 011**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f7ffd325b7335364bf28c3534a554a5aab5e562f61adbc7b23b1f5bb4a7854**

Documento generado en 09/09/2022 04:04:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1617**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990198f0361a61ce9141510b273f87cc5a19c2d5601eb533124d26f20a5d5c15**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1622**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc0b6479e79a7b8715b67a39bd362999eae09bfe3c73b64184b4a35fad1bd01**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1616**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed23ac55fda444114fc586b18ff8f37d1c18ff9f0dc0e91f3b58e91f3c8c737**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1624**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce771a8e01e1b46bdc480a13d251071b59b70a315d5b381e91f222f677c870a**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1618**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec393e50ad46f8435a3bf49383c17c11f38a10dce3b4babf2890db8d79e4a89**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1621**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e0df24f17708626737f5651ced230b0d64bfb3e8cc20c3e11447d30bfb6dbb6**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la audiencia programada para el 24 de agosto de 2022 no se pudo realizar por fallas técnicas en la plataforma. Pasa para lo pertinente.

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

<b>Proceso</b>	PROCESO ORDINARIO LABORAL
<b>Radicado No.</b>	76001 31 05 011 2019 00557 00
<b>Demandante</b>	OMAR DIAZ MARTINEZ y WILLIAM PARRA SANDOVAL
<b>Demandado</b>	PROCTER & GAMBLE COLOMBIA LTDA.
<b>Tema:</b>	INEFICACIA DE LA TERMINACIÓN

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1779**

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto del dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procederá a fijar nueva fecha y hora para desarrollar las audiencias que tratan los Art. 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

La audiencia se realizará de manera virtual a la audiencia a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

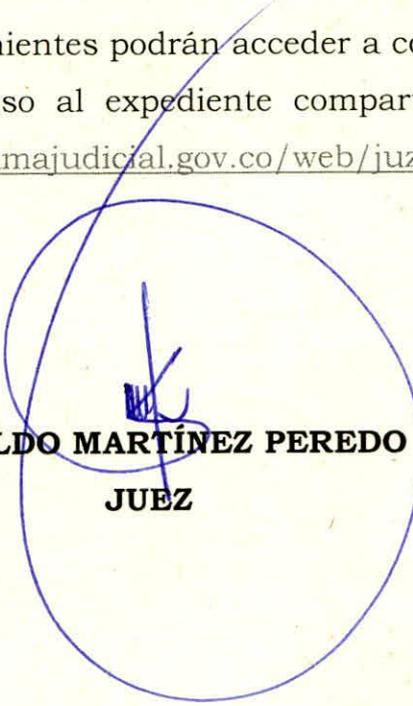
**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) DEL VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para que tengan lugar la audiencia que tratan las audiencias que tratan los Art. 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

  
**OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. 112 de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

Diana F. Rodríguez C.  
La Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1614**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a767a2ea0026c4ab99693cb5d09d21ceb6087f7451248555394220d39bb9548**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1615**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5716c53ecdb441d73f9bf291584db65bc7ffaeb8cec6565998ed16a542f9f2d**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1611**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCEL Y RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c20403d2373e62667ef77366a4087eb1e292a617d572367f619ccf3dd898bd1**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1612**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c89114f560e425f9ae16941877d75aa38dcc40b6f34be2c3f290d4726ba1133**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1613**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114bb271911f4d1e4a90e7f50870e247dd1cea53a8b6f17cb0086a16055abb92**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1628**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06273983ba182fac5dfad35a2a846b5d48eadd49c6ebe10998afd75eb547a4d0**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1625**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673267682a20844e35510deacfd1d58acfd9a6cc06464ded6723520c2540240**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1619**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef9074ccc1bc6470b559a40b81bcc0cfe755a0881d8d42844c61a4da6737922**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1620**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a275f92eb0ad83274e49b6cd5478099ae17028b86711777b2741a415974292**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1626**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2acb71b98d17307dd0ce41909f5816cb08c9b85944bb5549c87e2d2a128e20ba**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1627**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc8a17f66c5b56cb29341a894027bc71ee663e11f10c2afe39f608b4d08b0a6**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1623**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7074222083bf1b0ee28bf1d7c10e50d2910643753de9ea48a7a97739bd08eed0**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**INFORME SECRETARIAL:** Paso a Despacho el presente proceso informando que el proceso tiene audiencia programada para el doce (12) de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA PATRICIA RODRÍGUEZ CAMACHO**

Secretaria



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

<b>Proceso:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA</b>
<b>Demandante:</b>	<b>GUSTAVO ADOLFO GIRALDO URREA</b>
<b>Demandado:</b>	<b>TEMPORALES PLUS ESET S.A Y CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE FARALLONES</b>
<b>Radicación:</b>	<b>76001 31 05 011 2021 00117 00</b>
<b>Tema:</b>	<b>REINTEGRO POR ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA E INDEMNIZACION</b>

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1630**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa ARL La Equidad, SOS E.P.S. S.A. y DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO no han allegado la información que se ofició, por lo que se requerirá por segunda vez so pena de la aplicación de las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.G.P.

De otra parte, y teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho procederá a aplazar la audiencia fijada para el doce (12) de septiembre de 2022 y se fijará nueva fecha para continuar con el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPLSS.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuitodecali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada, a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la

inasistencia dará lugar a imponer las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 CPLSS.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO: OFICIAR POR SEGUNDA VEZ** a la ARL La Equidad y a SOS E.P.S. S.A., entidades de seguridad social del demandante a fin de en un plazo no como mayor a diez (10) días certifiquen los periodos en que el señor GUSTAVO ADOLFO GIRALDO URREA estuvo incapacitado, así como el concepto.

Adicionalmente, a la ARL la Equidad para que en un plazo no mayor a diez (10) días aporte copia del reporte de accidente de trabajo acaecido el 15 de julio de 2014, así como el informe investigativo presentado por la empleadora a la ARL y toda la documentación soporte de ese siniestro.

**SEGUNDO: OFICIAR POR SEGUNDA VEZ** a la DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, para que en un plazo no mayor a diez (10) días, se sirvan certificar si a la demandada Temporales Plus EST S.A. se le ha otorgado permiso para despedir al señor GUSTAVO ADOLFO GIRALDO URREA estando aforado por la estabilidad laboral reforzada. también debe certificar el estado de la investigación administrativa bajo el radicado 20170148061.

**TERCERO:** Por secretaría se libraré la comunicación correspondiente.

**CUARTO: APLAZAR** la audiencia que se tenía prevista para el día doce (12) de septiembre de 2022, por lo expuesto en la parte motiva, y fijar nueva fecha para continuar con el tramite del proceso para el DOCE (12) de diciembre de 2022 a las DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P.M.)

**QUINTO: ADVERTIR** a las partes y sus apoderados que, de no poder asistir a la audiencia, deberán ponerlo en conocimiento del Despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha programada so pena de tener la inasistencia como indicio grave en los términos del artículo 77 del C.P.T. y S.S. y demás consecuencias procesales.

**SEXTO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/02/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO  
La Secretaria

**Firmado Por:**  
**Oswaldo Martínez Peredo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 011**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef82e74ac3be943353262e47f643c80159fb48930a6006f657f6fe6e036c524**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el presente proceso tiene fecha de audiencia programada. Pasa para lo pertinente.

*Daiva F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1629**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a señalar a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimonios o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

Los demás sujetos procesales podrán conectarse de manera virtual a la audiencia la cual también se realizarán a través de las plataformas dispuestas para ello como TEAMS, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a las partes que si en el proceso se practicaran pruebas testimoniales o interrogatorios de parte la recepción de los mismo, se realizará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados. Lo anterior, conforme lo contenido en el art. 7 de la ley 2213 de 2022, que establece que cuando el Juez lo considere necesario para garantizar la seguridad, inmediatez y fidelidad de la prueba será presencial la audiencia o diligencia destinada a la práctica de la prueba.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

**NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **112** de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: **12/09/2022**

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ  
CAMACHO**  
La Secretaria

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963d2f6b5dfc9193ab37b79644da35c2dba5ca25779583b81f5d22d1649208af**

Documento generado en 08/09/2022 05:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>